

El ambiente
es de todos

Minambiente

Norwegian Ministry
of Climate and EnvironmentFunded by
UK Government

KFW

SUBACUERDO DE COOPERACIÓN N° 001 DE 2021 (NUMERACIÓN DE PATRIMONIO NATURAL) Y N° 218 DE 2021 (NUMERACIÓN DEL FCP 2019), CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO COLOMBIA EN PAZ.

Entre los suscritos, **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de director ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente Subacuerdo se denominará **PATRIMONIO NATURAL** y **JUAN JOSE DUQUE LIZCANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.252, quien obra en su condición de Gerente y Apoderado General del **CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO COLOMBIA EN PAZ**, debidamente facultado mediante Escritura Pública No. 1337 del 27 de septiembre de 2019, Notaria 28 del Círculo de Bogotá, con NIT 830.053.105-3, quien para los efectos del presente Subacuerdo se denominará **FONDO COLOMBIA EN PAZ**, hemos acordado suscribir el presente Subacuerdo de Cooperación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que **PATRIMONIO NATURAL** es una fundación sin ánimo de lucro, de utilidad común y de participación mixta, regida por las normas del derecho privado, en especial por los artículos 633 a 652 del Código Civil.

Que **PATRIMONIO NATURAL** conforme a sus estatutos tiene plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social y para el logro de sus fines.

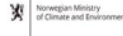
Que, de acuerdo con su objeto social, **PATRIMONIO NATURAL** contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que según el artículo 8 de sus estatutos, **PATRIMONIO NATURAL** desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: *“1. Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo o manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (...) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (...).”*

Que **PATRIMONIO NATURAL**, conforme con su Plan Estratégico, busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en función de esa sostenibilidad, reconociendo la

El ambiente
es de todos

Minambiente



SUBACUERDO DE COOPERACIÓN N° 001 DE 2021 (NUMERACIÓN DE PATRIMONIO NATURAL) Y N° 218 DE 2021 (NUMERACIÓN DEL FCP 2019), CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO COLOMBIA EN PAZ.

necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.

Que el presente Subacuerdo, se suscribe en el marco del Acuerdo por Separado al Contrato de Aporte Financiero del 1 de diciembre de 2015 y a los Contratos de Implementación de la Financiación, Cooperación Financiera entre KFW y Colombia – Programa Global REDD para Early Movers (REM) – Desembolsos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+).

Que el objetivo del PROGRAMA Global REDD para Early Movers (REM) – Desembolsos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+), en adelante “**EL PROGRAMA REM**”, consiste en la reducción de las emisiones provenientes de la deforestación en la región sub-nacional de la Amazonía Colombiana (Bioma, que también es base para la remisión del Nivel de Referencia de Colombia ante la CMNUCC), en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima.

Que el Programa REM Colombia premiará las reducciones de emisiones como resultado de la reducción de la deforestación bruta a un valor de cinco dólares por tonelada de dióxido de carbono equivalente. Los desembolsos en virtud de este acuerdo se basarán en la reducción de emisiones para el período 2013 - 2017. Los fondos se invertirán para contribuir a un desarrollo bajo en la deforestación en la Amazonía durante un periodo de duración entre 2016 y 2021.

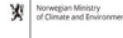
Que el esquema de Distribución de Beneficios e Inversiones de “**EL PROGRAMA REM**” Colombia se basa en cinco pilares de intervención de Visión Amazonía, que apuntan a lograr resultados efectivos en la reducción de la deforestación y desarrollo sostenible para la región:

- **Pilar 1** - Mejoramiento de la gobernanza forestal: enfocado al fortalecimiento institucional para la gestión del recurso forestal y los instrumentos de planificación de uso del suelo, zonificación, administración y control efectivos.
- **Pilar 2** – Planificación y desarrollo sectorial sostenible: orientado a la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los desarrollos sectoriales, así como al mantenimiento de los bosques que procuran la conectividad entre la Amazonia, los Andes y la Orinoquia y la función de amortiguación de áreas significativas para la conservación, incluidas aquellas que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- **Pilar 3** – Agroambiental: atenderá las causas directas de la deforestación incidiendo en los agentes, mediante dos estrategias que incluyen acuerdos de cero deforestación neta con asociaciones campesinas y la oferta de instrumentos para la conservación y adopción de prácticas agroambientales sostenibles.
- **Pilar 4** – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas: buscará fortalecer las comunidades indígenas en la conservación y aprovechamiento sostenible del bosque en sus territorios, mediante el fortalecimiento de su capacidad de gobernanza territorial y de sus tradiciones, saberes y prácticas productivas sostenibles.
- **Pilar 5** - Condiciones habilitantes: es transversal, tiene el objetivo de desarrollar un conjunto de actividades que faciliten la implementación de los otros cuatro pilares, incluyendo la



El ambiente
es de todos

Minambiente



SUBACUERDO DE COOPERACIÓN N° 001 DE 2021 (NUMERACIÓN DE PATRIMONIO NATURAL) Y N° 218 DE 2021 (NUMERACIÓN DEL FCP 2019), CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO COLOMBIA EN PAZ.

consolidación del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMByC), el Inventario Forestal Nacional con énfasis en la región Amazónica, el desarrollo y acceso a información científica para la toma de decisiones, y una estrategia general de comunicaciones para el programa.

Que estos pilares definen las intervenciones concretas en el corto plazo que el Gobierno de Colombia quiere adelantar, para lo cual está construyendo un portafolio de inversiones como la base para apalancar recursos domésticos con apoyo internacional para la Visión Amazonía. En este sentido, algunas de las intervenciones serán financiadas únicamente con recursos nacionales (p.ej. el mejoramiento de estándares para actividades mineras y de hidrocarburos), mientras que otras serán financiadas con recursos internacionales, de los cuales una porción significativa corresponde a pagos por resultados provenientes de Alemania, Noruega y el Reino Unido, por la reducción de emisiones verificadas. Los pilares de Visión Amazonía incluyen acciones tempranas que serán implementadas empezando por los departamentos de Caquetá y Guaviare en la Fase I por ser los departamentos que concentran el 50% de la deforestación en la región, para luego extenderse a Putumayo, Sur del Meta y Guainía en la Fase II, y Vaupés, Amazona y el resto de regiones amazónicas en la Fase III. Estas acciones que serán implementadas a partir de 2016 y se extenderán hasta 2021.

Que en la operatividad del Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental, se responde directamente a los motores de deforestación asociados a la ampliación de la frontera agropecuaria, ya sea planificada o no, planteando un enfoque integral que pueda frenar la ampliación de la frontera agropecuaria en los frentes de colonización y áreas de intervención media del bosque, así como para estabilizar y optimizar la producción bajo parámetros de sostenibilidad ambiental en las zonas donde ya se ha dado una intervención alta del bosque, y de las cuales se continúan generando presiones hacia los frentes anteriormente mencionados.

Que en este contexto, las intervenciones incluidas en este pilar están orientadas a promover el desarrollo y fortalecimiento de esquemas de asociatividad, la oferta de bienes públicos rurales (p.e. servicios de extensión y transferencia tecnológica, alianzas productivas para acceso a mercados) e incentivos económicos (i.e. ICR, CIF) que permitan transformar los sistemas productivos hacia unos con enfoque de sostenibilidad ambiental, económica y social.

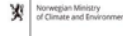
Que las acciones promovidas por el componente agroambiental, además de contener la deforestación, promoverán procesos de restauración, rehabilitación y/o recuperación de áreas degradadas y/o prioritarias para la provisión de servicios ecosistémicos y resiliencia climática, esto incluirá, donde sea factible, la promoción de sistemas productivos sostenibles como:

- Sistemas agroforestales que incluyan especies promisorias de la biodiversidad amazónica y que estén asociados a cadenas como las del caucho, cacao o café.
- Sistemas Silvopastoriles y actividades de intensificación ganadera
- Productos no maderables derivados del uso sostenible del bosque
- Alternativas productivas sostenibles como agroturismo, ecoturismo o acuicultura.

Que con base en el enfoque agroambiental y los elementos que hacen parte de la estrategia de intervención, la lógica de la intervención en el territorio se sustenta en dos estrategias: la primera de ellas está relacionada con los Acuerdos Campesinos, y la segunda, con los Instrumentos para sistemas productivos sostenibles (Extensión rural integral, Instrumentos

El ambiente
es de todos

Minambiente

Norwegian Ministry
of Climate and EnvironmentFunded by
UK Government

SUBACUERDO DE COOPERACIÓN N° 001 DE 2021 (NUMERACIÓN DE PATRIMONIO NATURAL) Y N° 218 DE 2021 (NUMERACIÓN DEL FCP 2019), CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO COLOMBIA EN PAZ.

financieros para reducir la deforestación, Cadenas productivas libres de deforestación, Alianzas sostenibles), ambas complementarias y en constante retroalimentación.

Que la estrategia parte entonces en la suscripción de acuerdos de conservación de bosques con Asociaciones Campesinas ya constituidas, a cambio de la financiación de proyectos productivos y actividades de interés de las asociaciones. Los acuerdos con las Asociaciones pueden incluir compromisos de reducción de la deforestación en las fincas ubicadas en su zona de influencia; así como compromisos de ayudar a no expandir la frontera agrícola en frentes de colonización.

Que en el marco del Acuerdo de Paz (AP) suscrito en noviembre de 2016 entre el Gobierno de Colombia (GdC) y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), se establecieron los compromisos para «la construcción de una paz estable y duradera». Dicho Acuerdo consta de seis puntos, dentro de los cuales el Programa Colombia Sostenible se enmarca en dos de ellos: el Punto 1, referido a la Reforma Rural Integral, el cual incluye una serie de iniciativas para el desarrollo sostenible de las zonas afectadas por la violencia, y el Punto 4, referido a la Solución al Problema de las Drogas Ilícitas que comprende compromisos orientados a la erradicación de los cultivos ilícitos, incluyendo el fomento de alternativas económicas.

Que el Fondo Colombia en Paz (FCP) se constituyó como un patrimonio autónomo con régimen privado del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República el 27 de abril del 2017 por el Gobierno mediante el Decreto 691 de 2017, con el fin de servir como el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado entre el Gobierno y las FARC.

Que una de las fuentes de financiamiento que articula el FCP es el Fondo Fiduciario Colombia Sostenible (FCS), instrumento financiero administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, dentro del cual se enmarca el Programa Colombia Sostenible, que a su vez es financiado parcialmente por el Préstamo 4424/OC-CO que la Nación suscribió con el mismo Banco con el objeto de promover la sostenibilidad ambiental y socioeconómica en los municipios priorizados (CONPES 3901 de 2017), restaurar y proteger el capital natural, mejorar los ingresos de la población rural beneficiaria y fortalecer las capacidades técnicas de los actores locales y regionales involucrados para la estructuración de proyectos.

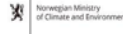
Que en el marco del FCP se creó una subcuenta para financiar la ejecución del Programa Colombia Sostenible, que cuenta con recursos del préstamo BID No. 4424/OC-CO por US\$ 100 millones (Documento CONPES 3901 del 13 octubre 2017) y cuyo objetivo general es el de promover la sostenibilidad ambiental y socioeconómica durante el posconflicto en los municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial).

Que para la selección y estructuración previa de perfiles de proyectos por parte del Programa Colombia Sostenible, se adelantan convocatorias públicas en las que los proyectos son evaluados, estructurados y financiados hasta agotar los recursos del préstamo en dos componentes:

Componente 1. *Mejorar la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos:*

El ambiente
es de todos

Minambiente



SUBACUERDO DE COOPERACIÓN N° 001 DE 2021 (NUMERACIÓN DE PATRIMONIO NATURAL) Y N° 218 DE 2021 (NUMERACIÓN DEL FCP 2019), CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO COLOMBIA EN PAZ.

Proyectos en áreas de especial importancia ambiental seleccionadas por su representatividad para la conservación de los ecosistemas y sus servicios ecosistémicos en las áreas de intervención del Préstamo. Esas actividades incluyen: (i) restauración de ecosistemas degradados y (ii) implementación de esquemas alternativos de conservación y Pagos por Servicios Ambientales (PSA) orientados a acciones de preservación y restauración en áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), zonas con función amortiguadora de las áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y, en general, en áreas de especial importancia ambiental y en otras zonas que se consideren estratégicas en términos de oferta de servicios ecosistémicos y relevantes para la adaptación y mitigación al cambio climático, así como la sustitución de cultivos de uso ilícito que afectan las áreas objetivo del Componente 1.

Componente 2. *Prácticas e inversiones productivas sostenibles, bajas en carbono y con medidas de adaptación al cambio climático:*

Proyectos productivos sostenibles de carácter asociativo en los municipios que hacen parte de las áreas de intervención del Préstamo, orientados a generar oportunidades de desarrollo económico en negocios compatibles con la estrategia de bajo carbono del país. Dichos proyectos deberán contribuir a mejorar los ingresos de las familias rurales y los pequeños productores beneficiarios creando oportunidades para la diversificación económica y garantizando la sostenibilidad ambiental en el uso de los recursos naturales involucrados. Se priorizarán iniciativas basadas en esquemas de alianzas productivas con las cadenas de valor, con el fin de asegurar la oportuna comercialización de los productos generados. Se financiarán proyectos agropecuarios y agroindustriales sostenibles dirigidos a promover, entre otros aspectos: mejores prácticas en sistemas agrícolas y pecuarios sostenibles y bajos en carbono, cultivos sostenibles y resilientes al clima de acuerdo con la vocación del suelo, tecnologías y prácticas resilientes al cambio climático, transformación de productos agropecuarios que generen valor agregado bajo un enfoque de sostenibilidad ambiental, así como también la sustitución de cultivos de uso ilícito. También podrán ser susceptibles de financiación negocios verdes no agropecuarios como proyectos de turismo de naturaleza, productos biotecnológicos, artesanías, silvicultura de bosques naturales y de plantaciones, forestería comunitaria y aprovechamiento de productos maderables y no maderables del bosque, entre otros.

Que se llevó a cabo la Convocatoria pública No. 01 del Préstamo 4424/OC-CO, luego de que el 18 de diciembre de 2018 se realizara la sesión No. 3 del Comité Directivo del Préstamo, previa validación del Comité Técnico operativo del Préstamo, en su sesión No. 5 del 12 de diciembre de 2018, en la cual se aprobaron los lineamientos de la convocatoria No. 01 para la ejecución de los recursos exclusivamente para los 170 municipios PDET definidos en todo el país.

Que, en ese sentido, el 15 de julio de 2019 se dio apertura a una convocatoria en la que resultaron inicialmente 273 perfiles elegibles para continuar a la etapa de estructuración de proyectos. En la sesión No. 7 del Comité Directivo del Préstamo realizada el 30 de octubre de 2019, previa validación del Comité Técnico Operativo del Préstamo, en su sesión No. 8 del 28 de octubre de 2019 se aprobaron los primeros 75 perfiles priorizados que avanzaran a la etapa de estructuración.

El ambiente
es de todos

Minambiente

Norwegian Ministry
of Climate and EnvironmentFunded by
UK Government

KFW

SUBACUERDO DE COOPERACIÓN N° 001 DE 2021 (NUMERACIÓN DE PATRIMONIO NATURAL) Y N° 218 DE 2021 (NUMERACIÓN DEL FCP 2019), CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO COLOMBIA EN PAZ.

Que, posteriormente, el Comité Técnico Operativo de Préstamo en su sesión No. 12 del 17 de julio de 2020 validó el listado de 69 proyectos para continuar con la fase de cofinanciamiento e implementación, y que el Comité Directivo de Préstamo en su sesión No. 8 del 29 de julio del 2020 aprobó este listado de sesenta y nueve proyectos (69) para cofinanciamiento e implementación, indicando continuar con el proceso contractual.

El Acta No.8 del Comité Directivo del Préstamo contiene el Anexo 5 - Priorización de proyectos estructurados Fase I, que relaciona los 69 proyectos viabilizados, focalizados en las cuatro macrorregiones PDET, distribuidos así: 11 proyectos en la Amazonía, 17 proyectos en la Andina, 12 proyectos en la Caribe y 29 proyectos en la Pacífica. Los 69 proyectos se cofinancian con recursos del préstamo BID 4424/OC-CO por valor de \$104.777.184.780 y \$138.428.933.842 con recursos de contrapartida, para un aporte total de \$243.206.118.622; orientarán sus acciones a la restauración y protección natural en el marco del Componente 1 del Programa a través de 13 proyectos, de los cuales 9 de ellos combinan los Componentes 1 y 2 como alternativa de sostenibilidad ambiental. Los 56 proyectos restantes corresponden al Componente 2, con iniciativas hacia Proyectos agropecuarios sostenibles y negocios verdes no agropecuarios.

Que con base en lo anterior, y considerando que al finalizar el año 2020 el Fondo Colombia en Paz adelantó la contratación de estos proyectos estructurados y las minutas suscritas contemplan la posibilidad de participación en el financiamiento del Programa Visión Amazonía, es interés del Programa REM Colombia – Visión Amazonía adherir a la financiación parcial de algunos de estos proyectos, de manera que la porción de los recursos del Préstamo BID 4424/OC-CO que se reemplace bajo este esquema sustitutivo, sea objeto de liberación por parte del Consorcio FCP 2019 para enfocarlos en otros proyectos o inversiones.

Que en este orden de ideas, dentro de los procesos de identificación de potenciales alianzas para el cumplimiento de los objetivos propuestos, se ha evidenciado la oportunidad de aunar esfuerzos y apalancar recursos dentro de una agenda interinstitucional entre el Programa Visión Amazonía y el Programa Colombia Sostenible.

Que como resultado del diálogo entre el Programa Visión Amazonía y el Programa Colombia Sostenible, se propone conjuntamente la suscripción de un subacuerdo de cooperación que permita la cofinanciación de proyectos productivos, alineados con los componentes de incidencia del Pilar 3 del Programa Visión Amazonía y del Componente 2 del Programa Colombia Sostenible. Para lograr el objetivo mutuo de contención de la deforestación y reducción de las emisiones causadas por la deforestación en el Bioma Amazónico Colombiano, se acuerda mutuamente el aporte por parte del programa REM Visión Amazonía de hasta el 40% del valor solicitado por algunos de los proyectos viabilizados al Programa Colombia Sostenible, aportando adicionalmente los costos relacionados con la ejecución de la planificación predial, incluyendo los equipos requeridos para dicha actividad.

Este esfuerzo conjunto estará enfocado en fortalecer cadenas de valor y proyectos productivos sostenibles de comunidades en departamentos con altos índices de deforestación en el Bioma Amazónico Colombiano, con intervenciones puntuales en los departamentos de Caquetá, Guaviare, Putumayo y municipios de sur del Meta.

El ambiente
es de todos

Minambiente

Norwegian Ministry
of Climate and EnvironmentFunded by
UK Government

KfW

SUBACUERDO DE COOPERACIÓN N° 001 DE 2021 (NUMERACIÓN DE PATRIMONIO NATURAL) Y N° 218 DE 2021 (NUMERACIÓN DEL FCP 2019), CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO COLOMBIA EN PAZ.

Que la base de potenciales intervenciones parte de proyectos estructurados previamente por el Programa Colombia Sostenible y que se encuentran actualmente contratados y en ejecución, por lo que el aporte del Programa Visión Amazonía entrará a modo de adhesión en dichos contratos, sin que haya lugar a otras modificaciones o ajustes.

Que para la Fase 1 el Programa Visión Amazonía acepta el producto de estructuración llevado a cabo por el Programa Colombia Sostenible, así como los documentos técnicos generados, incluyendo los acuerdos de cero deforestación y de conservación firmados con los beneficiarios de los proyectos a cofinanciar, y se acuerda únicamente adicionar la planificación predial de cada uno de los proyectos estructurados elegidos conjuntamente por los dos programas, para la Fase 2 el Programa Visión Amazonía participará en la capacitación a los estructuradores referente a la realización de la planificación predial y de acuerdos de conservación. En ambos casos los recursos para la planificación predial serán aportados por el Programa Visión Amazonía.

Que durante el proceso de discusión de las cláusulas del presente Subacuerdo entre las partes, KfW dió las siguientes No Objeciones y Conceptos que deberán tenerse en cuenta para la ejecución del mismo:

1. El 16 de septiembre de 2020 KfW envió la No Objeción informando que: *“Las contrataciones en el marco de este convenio serán realizadas a través del FCS aplicando las directrices del BID. Como el FCS remitirá los fondos a las entidades ejecutoras y/o asociaciones campesinas, se exima de firmar la declaración de compromiso”.*
2. El 26 de febrero de 2021 KfW envió la No Objeción a la exención de auditorías financieras en el marco del Subacuerdo entre Fondo Colombia Sostenible y REM/Visión Amazonia, en los siguientes términos: *“(…)nos complace otorgarle nuestra No Objeción para que el Subacuerdo entre Fondo Colombia Sostenible y Visión Amazonia sea eximido de realizar auditorías financieras de parte del Programa REM. Consideramos que el régimen de auditorías externas aplicado en el Programa Colombia Sostenible es compatible con el control financiero exigido por el KfW en el programa REM.*
3. El 3 de marzo de 2021 KfW envió mediante correo electrónico la autorización *“para considerar como elegibles los gastos de impuestos incurridos con el presupuesto de REM para Colombia Sostenible. Esta exención aplica exclusivamente para el convenio entre REM y Colombia Sostenible, y no valdrá para otros contratos o convenios. El Minambiente informará inmediatamente al KfW si el monto acumulado de los impuestos supera los USD 200,000.”*

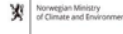
Que, por lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos entre el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz 2019 (ejecutado a través de la Subcuenta BID Préstamo de Colombia Sostenible) y el Programa REM Colombia Visión Amazonía, para cofinanciar proyectos que promuevan el desarrollo de las líneas de trabajo, objetivos y componentes del Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental de Visión Amazonía y del Componente 2 del Programa Colombia Sostenible, para contribuir con el objeto de contener la deforestación en el bioma Amazónico de Colombia.

El ambiente
es de todos

Minambiente

Funded by
UK Government

KFW

SUBACUERDO DE COOPERACIÓN N° 001 DE 2021 (NUMERACIÓN DE PATRIMONIO NATURAL) Y N° 218 DE 2021 (NUMERACIÓN DEL FCP 2019), CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO COLOMBIA EN PAZ.

PARÁGRAFO: En una primera etapa se estima que con los recursos del Programa REM Colombia – Visión Amazonía se financiarán hasta cinco (5) proyectos por un monto estimado en \$4.259.108.400, en tanto que para una segunda fase se estima la financiación de aproximadamente ocho (8) proyectos por \$4.114.470.880, sin perjuicio de que de común acuerdo las partes acepten incluir, sustituir o eliminar proyectos o recursos.

SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Para el desarrollo del objeto del presente Subacuerdo de Cooperación, se cumplirán los siguientes objetivos específicos:

Objetivo Específico 1. Invertir los recursos dispuestos por las partes en la implementación de los proyectos focalizados.

Objetivo Específico 2. Disponer los recursos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para el desarrollo de los proyectos definidos, para promover las líneas de trabajo, objetivos y componentes del Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental de Visión Amazonía y del Componentes 2 del Programa Colombia Sostenible.

Objetivo Específico 3. Desarrollar las actividades contempladas en los proyectos que contribuyan a fortalecer procesos de mercado que generen sostenibilidad de los sistemas productivos participantes del proyecto, en los departamentos de Guaviare, Caquetá, Putumayo y sur del Meta.

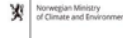
TERCERA. RESULTADOS ESPERADOS:

Acorde a los estudios previos que se desarrollaron como base del presente Subacuerdo, se espera conjuntamente obtener resultados socio económicos, ambientales y de reconfiguración de los sistemas productivos que contribuyan a:

1. Fortalecimiento de las capacidades locales de gestión técnica, productiva y liderazgo agroambiental, a los pequeños productores beneficiarios de proyectos bajo los acuerdos de conservación y/o cero deforestación de bosques suscritos, financiados con el presente subacuerdo.
2. Fortalecimiento de las capacidades locales en manejo técnico y operación de sistemas productivos agroambientalmente sostenibles, por medio de asistencia técnica y acompañamiento, que cubran integralmente las diferentes etapas del ciclo productivo hasta su aprovechamiento sostenible.
3. Proyectos agroambientales sostenibles bajo acuerdos de conservación y/o cero deforestación, dotados de la técnica, la metodología, los Insumos, herramientas y equipos necesarios para dinamizar e incrementar la competitividad de sus sistemas productivos.
4. Mejora en las capacidades y dinámicas de articulación eficiente de los primeros eslabones de la producción con organizaciones de base y cadenas productivas.
5. Proyectos productivos agroambientalmente sostenibles con información de indicadores productivos, financieros, económicos y ambientales que permitan gestionar adecuadamente la toma de decisiones estratégicas.
6. Sistemas productivos apoyados por una agenda colaborativa de aprendizaje, difusión y visibilidad de la mano de implementadores y organizaciones cooperantes que permitan socializar los resultados de las iniciativas vinculadas.

El ambiente
es de todos

Minambiente



SUBACUERDO DE COOPERACIÓN N° 001 DE 2021 (NUMERACIÓN DE PATRIMONIO NATURAL) Y N° 218 DE 2021 (NUMERACIÓN DEL FCP 2019), CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO COLOMBIA EN PAZ.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: Las partes asumen los siguientes compromisos:

Por parte del Programa REM Colombia – Visión Amazonía:

1. Desembolsar los recursos de acuerdo con las condiciones establecidas para tal fin en las cláusulas de aportes y desembolsos del Subacuerdo.
2. Financiar completamente la actividad de planificación predial que incluya la elaboración de los Shapefiles, con los polígonos correspondientes a las áreas productivas y de conservación identificadas en los predios de los productores vinculados a los proyectos productivos viabilizados en los departamentos de Guaviare, Caquetá, Putumayo y sur del Meta.
3. Prestar apoyo técnico en el proceso de contratación de las actividades necesarias para llevar a cabo la planificación predial.
4. Realizar seguimiento periódico a las actividades que se desarrollen en el marco del Subacuerdo de Cooperación, con el fin de emitir alertas tempranas, si estas fueran necesarias, para promover el cumplimiento de las metas asociadas al Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental.
5. PATRIMONIO NATURAL con base en los informes financieros reportados por Fondo Colombia en Paz, realizará el seguimiento de los gastos destinados para el pago de impuesto a fin de informar a KfW en caso de que se supere el tope aprobado por USD 200.000

Por parte del FONDO COLOMBIA EN PAZ:

1. Destinar los recursos transferidos bajo este Subacuerdo por PATRIMONIO NATURAL para la ejecución de los proyectos focalizados, de acuerdo con los instrumentos de planificación establecidos en el Contrato de Préstamo BID 4424/OC-CO.
2. Crear una subcuenta especial para el manejo separado de los recursos transferidos por el Programa REM Colombia – Visión Amazonía.
3. Los recursos que se reciban del Programa REM Colombia – Visión Amazonía se administrarán en una cuenta corriente que no genere intereses, y por ende no habrá lugar al manejo de rendimientos financieros. Por otra parte, los recursos que se entreguen a las EEE originados del Programa REM para la ejecución de los contratos focalizados, también serán administrados en una cuenta corriente de uso exclusivo que no genere intereses.
4. Proveer la asistencia técnica y los planes de fortalecimiento socio empresarial a los proyectos según lo establecido en los acuerdos de financiamiento de cada proyecto, bajo la responsabilidad de cada Entidad Ejecutora Elegible.
5. Llevar a cabo las contrataciones que sean necesarias para realizar la planificación predial y la adquisición de equipos de GPS que serán financiados en su totalidad con recursos del Programa REM Colombia – Visión Amazonía. Para tal efecto se utilizarán mecanismos y procesos de contratación que garanticen transparencia, selección objetiva y en general buenas prácticas en materia de contratación. De este modo, **para la contratación de consultores** se deben recibir y evaluar al menos tres (3) hojas de vida de posibles candidatos, seleccionando a aquel que, cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos, resulte mejor evaluado en sus experiencias, calificaciones académicas y entrevista; **para la compra de bienes**, se deben establecer unos requisitos mínimos habilitantes, invitando al menos a tres (3) posibles candidatos idóneos y competitivos para

El ambiente
es de todos

Minambiente

Norwegian Ministry
of Climate and EnvironmentFunded by
UK Government

KFW

SUBACUERDO DE COOPERACIÓN N° 001 DE 2021 (NUMERACIÓN DE PATRIMONIO NATURAL) Y N° 218 DE 2021 (NUMERACIÓN DEL FCP 2019), CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO COLOMBIA EN PAZ.

que presenten sus cotizaciones, seleccionando la oferta que resulte evaluada por tener el precio más bajo.

6. Permitir que el Programa REM Colombia – Visión Amazonía verifique el cumplimiento, y funcionamiento de los registros y documentos pertinentes relacionados con la ejecución de los contratos financiados con sus recursos.
7. Compartir la información técnica que se ha producido en la fase de estructuración e implementación de los proyectos objeto del presente Subacuerdo de Cooperación.
8. Mantener políticas y procedimientos adecuados para que el Programa REM Colombia – Visión Amazonía pueda monitorear y evaluar el avance en las actividades y el logro de los objetivos Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental, conforme a los instrumentos de planificación definidos por el Programa Colombia Sostenible y de acuerdo con las Políticas BID.
9. Mantener un sistema financiero y preparar los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad aplicadas consistentemente y aceptables para reflejar las operaciones, recursos y gastos relacionados con este Subacuerdo, en los términos de lo establecido en las Políticas BID y el Consorcio FCP 2019.

QUINTA. COMPROMISOS CONJUNTOS: Las partes adquirirán los siguientes compromisos:

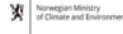
1. Participar en el Comité de Seguimiento del presente Subacuerdo de Cooperación.
2. Acordar los mecanismos de reporte de la información de avance en la ejecución de los proyectos, en el marco de las Políticas del BID, Fondo Colombia en Paz y el Programa REM Colombia – Visión Amazonía.
3. Prestar el apoyo técnico requerido para llevar a buen término el desarrollo tanto del objetivo general propuesto para el Subacuerdo, como los objetivos específicos y compromisos que de éste se deriven.
4. Facilitar la información que se requiera para la correcta ejecución del Subacuerdo y de los compromisos que de él se deriven.
5. Para todos los efectos de ejecución del presente Subacuerdo, los gastos elegibles corresponden a las definiciones previstas en las Políticas, normas, manuales y reglamentos del BID y contemplados dentro de los contratos de financiamiento firmados con los proyectos focalizados.
6. Designar a los supervisores del Subacuerdo.
7. Aportar los recursos a los proyectos en virtud de los compromisos establecidos.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza y objeto del Subacuerdo.

SEXTA. APORTES: El Programa REM Colombia – Visión Amazonía cofinanciará para la primera fase hasta **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (COP\$ 4.259.108.400)**, discriminados así:

- \$3.959.608.400 para financiar hasta el 40% del valor aportado por el Programa Colombia Sostenible a los proyectos estructurados en ejecución, según anexo de proyectos focalizados.
- \$275.500.000 para financiar el equipo de planificadores prediales
- \$24.000.000 para financiar equipos de GPS.

El ambiente
es de todos

Minambiente



SUBACUERDO DE COOPERACIÓN N° 001 DE 2021 (NUMERACIÓN DE PATRIMONIO NATURAL) Y N° 218 DE 2021 (NUMERACIÓN DEL FCP 2019), CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO COLOMBIA EN PAZ.

Por otra parte, para la segunda fase la financiación del Programa REM Colombia – Visión Amazonía será de hasta **CUATRO MIL CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (COP\$ 4.114.470.880)**, discriminados así:

- \$3.796.970.880 para financiar hasta el 40% del valor aportado por el Programa Colombia Sostenible a los proyectos estructurados, según anexo de proyectos focalizados.
- \$296.500.000 para financiar el equipo de planificadores prediales
- \$21.000.000 para financiar equipos de GPS.

Este valor podrá ser modificado según el acuerdo a que lleguen las partes.

PARÁGRAFO 1: Los recursos del presente Subacuerdo provienen del acuerdo del programa REM – Visión Amazonía, transferidos a PATRIMONIO NATURAL por KfW y conforme al portafolio de inversiones del pilar 3 Agroambiental aprobado en el marco del acuerdo con el programa REM; FASE 1:(PID II: por un valor de \$ 495.059.926 Actividad 3.1.1; PID III: por un valor de \$1.012.421.763 Actividad 3.1.1; y PID IV: por un valor de \$2.751.626.711 Actividad 3.1.1 para un valor total del aporte de \$4.259.108.400), FASE 2 (PID IV: por un valor de \$ 4.114.470.880 Actividad 3.1.1) para un valor total del aporte del presente subacuerdo de \$ 8.373.579.280 , valor que contempla tanto Fase 1 como Fase 2 de la intervención.

PARÁGRAFO 2: Los recursos aportados por el Programa Colombia Sostenible en los contratos focalizados provienen del Préstamo BID 4424/OC-CO.

PARÁGRAFO 3: Los recursos aportados por las partes tienen el carácter de no reembolsable, salvo cuando haya lugar a la aplicación de las excepciones a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 4: En caso de que por cualquier razón se presente incumplimiento de una cualquiera o varias de las obligaciones por parte de las EEE de los contratos a ser cofinanciados con recursos del Programa REM, el Fondo Colombia en Paz no deberá hacer reembolso de los recursos entregados por el Programa REM, sin perjuicio de que se puedan utilizar las pólizas de cumplimiento previstas en el respectivo contrato.

SÉPTIMA. DESEMBOLSOS: El Programa REM Colombia – Visión Amazonía desembolsará los recursos a **FONDO COLOMBIA EN PAZ** de la siguiente forma:

Para la primera fase:

ACTIVIDAD	MONTO (\$)	%
Al perfeccionamiento del presente Subacuerdo de Cooperación y una vez se confirmen los proyectos a cofinanciar por parte del Comité de Seguimiento.	Primer Desembolso COP\$1.490.687.940	35%

El ambiente
es de todos

Minambiente

Norwegian Ministry
of Climate and EnvironmentFunded by
UK Government

KfW

SUBACUERDO DE COOPERACIÓN N° 001 DE 2021 (NUMERACIÓN DE PATRIMONIO NATURAL) Y N° 218 DE 2021 (NUMERACIÓN DEL FCP 2019), CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO COLOMBIA EN PAZ.

Una vez justificado el 80% del primer desembolso de los recursos aportados por el Programa REM Colombia – Visión Amazonía y se confirme esta actividad por parte del Comité de Seguimiento.	Segundo Desembolso COP\$1.064.777.100	25%
Una vez justificado el 80% del saldo desembolso de los recursos aportados por el Programa REM Colombia – Visión Amazonía y se confirme esta actividad por parte del Comité de Seguimiento.	Tercer Desembolso COP\$1.703.643.360	40%

Para la segunda fase:

ACTIVIDAD	MONTO (\$)	%
Una vez se confirmen los proyectos a cofinanciar por parte del Comité de Seguimiento para la segunda fase con recursos del presente Subacuerdo.	Primer Desembolso COP\$2.057.235.440	50%
Una vez justificado el 80% del saldo desembolsado de los recursos del Programa REM Colombia – Visión Amazonía en esta segunda fase y se confirme esta actividad por parte del Comité de Seguimiento	Segundo Desembolso COP\$2.057.235.440	50%

PARÁGRAFO 1: A partir del segundo desembolso, cada desembolso se realizará según lo acordado con la condición de haber ejecutado como mínimo el 80% del total de los recursos desembolsados con anterioridad. Dicha legalización deberá contar con la aprobación del líder del Pilar 3 y **FONDO COLOMBIA EN PAZ** solicitará el desembolso y reportará los gastos elegibles pagados. **PATRIMONIO NATURAL** realizará el siguiente desembolso conforme al cronograma, siempre y cuando **KfW** haya realizado los correspondientes desembolsos y éstos no superen lo establecido en el presente Subacuerdo de Cooperación.

Para legalizar los desembolsos finales de ambas fases, el **FONDO COLOMBIA EN PAZ** se obliga a hacer entrega de los informes y soportes establecidos en la cláusula octava, previa revisión y aprobación del comité de seguimiento.

En caso de que no se alcancen a ejecutar la totalidad de los recursos a la finalización del presente Subacuerdo, el comité de seguimiento decidirá las acciones financieras, técnicas y administrativas para la adecuada liquidación del Subacuerdo, conforme a lo dispuesto para el cierre del programa REM Colombia - Visión Amazonia. Dichas decisiones deben contar con el visto bueno por parte de KfW y/o del MADS.

PARÁGRAFO 2: Como el proyecto se desarrollará en dos fases, la ejecución del 80% se calculará de manera independiente para cada una de estas, de tal manera que no se afecten los desembolsos y en consecuencia, el avance de una fase y otra.

El ambiente
es de todos

Minambiente

Funded by
UK Government

KFW

SUBACUERDO DE COOPERACIÓN N° 001 DE 2021 (NUMERACIÓN DE PATRIMONIO NATURAL) Y N° 218 DE 2021 (NUMERACIÓN DEL FCP 2019), CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO COLOMBIA EN PAZ.

PARÁGRAFO 3: Las condiciones de desembolso de las adiciones que se llegaren a suscribir, se determinarán en el documento correspondiente con base en el PID y PAD de cada una de las vigencias correspondientes.

PARÁGRAFO 4: La documentación soporte de las declaraciones de gastos deberá estar disponible para la revisión del Programa REM Colombia – Visión Amazonía, respecto de los recursos entregados por **PATRIMONIO NATURAL, MADS, y KFW** durante todo el tiempo de vigencia del presente Subacuerdo y, por lo menos hasta cinco (5) años después de la fecha de cierre. **FONDO COLOMBIA EN PAZ** asegurará el acceso a los representantes de **KFW** para revisar todos los registros.

PARÁGRAFO 5: Relación de gastos ejecutados. Los desembolsos que se hagan a los proyectos productivos del Pilar Agroambiental del Programa REM Colombia Visión Amazonía, se relacionarán directamente como gastos ejecutados.

PARÁGRAFO 6: En el FONDO COLOMBIA EN PAZ reposarán los soportes o pruebas de cumplimiento de las condiciones de desembolso, los registros que evidencien gastos elegibles, como copias de recibos, facturas de contratistas y proveedores, para las solicitudes de desembolso.

PARÁGRAFO 7: Dada la dinámica del Subacuerdo, las partes de común acuerdo aceptan que la Fase 2 inicie y continúe su desarrollo paralelamente con la Fase 1.

PARÁGRAFO 8: En caso de que por cualquier razón en alguno de los contratos a financiar no se ejecutaran los recursos asignados, éstos podrán reinvertirse en otros proyectos o devolverse al Programa REM, según lo decidan las partes de común acuerdo.

OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente Subacuerdo estará vigente a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

PARÁGRAFO 1: Cualquier extensión al presente Subacuerdo se hará por escrito, y las mismas harán parte integral del presente Subacuerdo.

PARÁGRAFO 2: En caso de que no se cumplan con los resultados previstos en el presente Subacuerdo, se fijará una fecha anticipada de cierre del mismo a través de un acta y se liquidará.

PARÁGRAFO 3: Los recursos aportados por el Programa REM Colombia – Visión Amazonía serán ejecutados con anterioridad al vencimiento de este plazo de ejecución.

NOVENA. INFORMES: El Fondo Colombia en Paz informará al Programa REM Colombia – Visión Amazonía acerca de la ejecución de los recursos aportados mediante los mecanismos de reporte que se definan conjuntamente, sin perjuicio de que mediante su participación en el Comité de Seguimiento éste último pueda acceder de primera mano a toda la información relacionada con la ejecución de sus recursos.

Los reportes definidos de manera conjunta son los siguientes:

SUBACUERDO DE COOPERACIÓN N° 001 DE 2021 (NUMERACIÓN DE PATRIMONIO NATURAL) Y N° 218 DE 2021 (NUMERACIÓN DEL FCP 2019), CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO COLOMBIA EN PAZ.

INFORME	PERIODICIDAD	FECHA
Informe técnico de seguimiento	Trimestral	A más tardar en la última semana del mes siguiente a la finalización de cada trimestre
Informe financiero	Trimestral	A más tardar en la última semana del mes siguiente a la finalización de cada trimestre
Informe Final Técnico y Financiero	Final	Una vez finalizado el Subacuerdo y dentro del plazo establecido para la liquidación del mismo.

Los documentos y soportes físicos y /o magnéticos originales que sustentan los informes reposarán en las instalaciones del Fondo Colombia en Paz.

PARÁGRAFO 1: El Anexo Financiero Patrimonio Natural, socializado entre las partes, hace parte integral del presente Subacuerdo

PARÁGRAFO 2: El Programa REM Colombia – Visión Amazonía podrá solicitar información complementaria que considere necesaria para dar respuesta a los requerimientos de información de parte de los entes de control o el KfW.

PARÁGRAFO 3: La presentación de informes tendrá lugar en los instrumentos definidos por la UTC y el Consorcio FCP 2019.

DÉCIMA. PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES: En caso de ser necesario prorrogar el plazo de ejecución o realizar cualquier modificación al Subacuerdo, se hará mediante un documento escrito firmado por las partes.

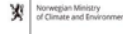
DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN DEL SUBACUERDO: Por parte de Patrimonio Natural el seguimiento del Subacuerdo estará a cargo del Líder del Pilar 3. Desarrollo Agroambiental; Por parte del Fondo Colombia en Paz estará a cargo de la Coordinadora de la UTC del Programa Colombia Sostenible. Las decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el Subacuerdo requerirán el consentimiento previo, expreso y escrito de las partes mediante la suscripción de un documento que contenga las modificaciones al Subacuerdo.

Los supervisores no podrán adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Subacuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA. COMITÉ DE SEGUIMIENTO: Se conformará un Comité de Seguimiento integrado por los supervisores del Subacuerdo y un delegado del equipo de **PATRIMONIO NATURAL**, quienes tendrán las siguientes obligaciones: a) verificar la ejecución física y financiera de los contratos de los proyectos financiados con recursos del Subacuerdo, b) Proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente de los mismos y el logro de sus respectivos objetivos. c) Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del Subacuerdo. d) Conceptuar acerca de la viabilidad del desembolso de recursos por parte del Programa REM Colombia –

El ambiente
es de todos

Minambiente



SUBACUERDO DE COOPERACIÓN N° 001 DE 2021 (NUMERACIÓN DE PATRIMONIO NATURAL) Y N° 218 DE 2021 (NUMERACIÓN DEL FCP 2019), CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO COLOMBIA EN PAZ.

Visión Amazonía. Según el esquema de monitoreo se propone que este comité se reúna de manera presencial o virtual cada tres (3) meses o cuando de común acuerdo los integrantes lo estimen necesario.

PARÁGRAFO. A dichos Comités de Seguimiento podrá invitarse según se requiera a cualquier persona natural o jurídica cuyo apoyo se considere necesario para el adecuado desarrollo y divulgación de las actividades de este Subacuerdo.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDADES: No existirá régimen de solidaridad entre las partes participantes en este Subacuerdo, en consecuencia, cada una responderá por las obligaciones que expresa y específicamente asume en el mismo.

DÉCIMA CUARTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes manifiestan que entre estas no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante del Subacuerdo asigne para el cumplimiento y ejecución de sus compromisos. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada parte, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Subacuerdo.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN: Este Subacuerdo se ha celebrado en consideración a la calidad de las partes, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACION: El presente Subacuerdo de Cooperación podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución o el de una de sus prórrogas si las hubiera.
- b) Por fuerza mayor o caso fortuito.
- c) En general por incumplimiento no justificado de cualquiera de las partes a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Subacuerdo.
- d) Por mutuo acuerdo entre las partes.

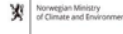
DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: FONDO COLOMBIA EN PAZ y PATRIMONIO NATURAL se mantendrán de manera mutua libres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, omisiones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA OCTAVA. INFORMACION: La titularidad sobre cualquier material desarrollado previamente o que se desarrolle para la ejecución del presente Subacuerdo corresponde a la parte que lo hubiere desarrollado o financiado, y por ende solo podrá ser utilizado mediante autorización previa, expresa y escrita de la otra parte.

DÉCIMA NOVENA. VISIBILIDAD: Las partes deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad del apoyo económico para el desarrollo de todas las actividades, comunicaciones públicas y artículos desarrollados en el marco del Subacuerdo. En ese sentido, en la portada de las publicaciones, comunicaciones, informes, etc., se debe hacer visible lo siguiente “Programa REDD para Early Movers/Colombia, cofinanciado por el Reino de Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña y la República Federal de Alemania a través de KfW” y

El ambiente
es de todos

Minambiente



SUBACUERDO DE COOPERACIÓN N° 001 DE 2021 (NUMERACIÓN DE PATRIMONIO NATURAL) Y N° 218 DE 2021 (NUMERACIÓN DEL FCP 2019), CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO COLOMBIA EN PAZ.

enmarcarse en lo que determine el **MADS** en las estrategias de comunicaciones del programa Visión Amazonía. De acuerdo con las políticas de BID y El Fondo Colombia en Paz, la imagen del Programa Colombia Sostenible también deberá estar incluida. **PARÁGRAFO.** Las Entidades Ejecutoras Elegibles que reciban recursos como consecuencia de este Subacuerdo no podrán utilizar las piezas comunicacionales de las partes firmantes, salvo cuando se trate de piezas de divulgación, promoción y presentación de los diferentes proyectos e informes.

VIGÉSIMA. NORMAS ÉTICAS: Las Partes mantendrán las más elevadas normas éticas durante los procesos de contrataciones y la ejecución de los proyectos financiados con recursos de **KFW y del BID**, las mismas que se definen en sus respectivas reglamentaciones.

VIGÉSIMA PRIMERA. NORMATIVA APLICABLE. La ejecución de este subacuerdo y las contrataciones financiadas se rigen por las Políticas y principios de contratación del BID, el Reglamento Operativo del Programa Colombia Sostenible y el Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz, así como las normas del Programa REM Visión Amazonía siempre y cuando éstas últimas no resulten contrarias a aquellas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN: Las Partes de común acuerdo podrán suspender el Subacuerdo cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias debidamente justificadas, que demoren, interrumpan o perjudiquen la ejecución del mismo. Para este efecto, se suscribirá un acta en la cual se indicarán las razones de suspensión y el término de duración de la misma.

VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las Partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En este trámite deberán participar los supervisores y un delegado de **FONDO COLOMBIA EN PAZ** y de **PATRIMONIO NATURAL**.

VIGÉSIMA CUARTA. PREVALENCIA: Las políticas aplicables para la ejecución del presente Subacuerdo de cooperación se establecen conforme a la No Objeción dada por KFW el 16 de septiembre de 2020, la cual indica: "Las contrataciones en el marco de este convenio serán realizadas a través del FCS aplicando las directrices del BID. Como el FCS remitirá los fondos a las entidades ejecutoras y/o asociaciones campesinas, se exima de firmar la declaración de compromiso"

VIGÉSIMA QUINTA. FRAUDE Y CORRUPCIÓN: Si se prueba razonablemente que alguna de las partes ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas en desarrollo o ejecución del presente Subacuerdo, la parte cumplida podrá unilateralmente suspender la ejecución de sus obligaciones. Las partes evaluarán la pertinencia de terminar el Subacuerdo por mutuo arreglo en un término inferior a treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de suspensión del mismo.

VIGÉSIMA SEXTA. FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente Subacuerdo de Cooperación se dará por terminado cuando se presente cualquiera de las causales indicadas en el mismo; para la liquidación las partes contarán con cuatro (4) meses a partir de la terminación del Subacuerdo.

El ambiente
es de todos

Minambiente

Norwegian Ministry
of Climate and EnvironmentFunded by
UK Government

KfW

SUBACUERDO DE COOPERACIÓN N° 001 DE 2021 (NUMERACIÓN DE PATRIMONIO NATURAL) Y N° 218 DE 2021 (NUMERACIÓN DEL FCP 2019), CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO COLOMBIA EN PAZ.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES. Cualquier notificación o comunicación dirigida a cualquiera de las partes que se requiera en desarrollo de este Subacuerdo, deberá hacerse por escrito y dirigirse a las siguientes direcciones:

a. **FONDO COLOMBIA EN PAZ:** mary.gomez@fcp.gov.co, a los correos electrónicos: Colombia.sostenible@fcp.gov.co y daniel.espinosa@fcp.gov.co

b. **PATRIMONIO NATURAL:**

Líder del Pilar 3 – Agroambiental a los correos electrónicos, ybeltran@minambiente.gov.co

Coordinadora Administrativa y Financiera Programa REM Colombia Visión Amazonía vmoreno@patrimonionatural.org.co

La notificación se entenderá realizada una vez haya sido recibida por la otra parte y exista constancia del recibo. En caso de cambio de dirección de notificación, la parte deberá notificar a la otra por escrito dicho cambio, a fin de que a partir de ese momento las comunicaciones puedan ser remitidas a la nueva dirección. En el evento de que no lo hicieren, las notificaciones se surtirán y tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.

VIGÉSIMA NOVENA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente Subacuerdo se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por **PATRIMONIO NATURAL**

DocuSigned by:

81410C8A3272419

FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO

Director Ejecutivo

Por **FONDO COLOMBIA EN PAZ**

JUAN JOSE DUQUE LIZCANO

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, como vocero y administrador del patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, PA-FCP